

DOCUMENTACIÓN DE CAPTURA DE DISSOSTICHUS SPP

16-09-2009

Normativas

Concepto:

Obligaciones del Estado del pabellón

Obligaciones del capitán

Obligaciones del Estado miembro en caso de desembarque, exportación o reexportación de dissostichus spp.

Obligaciones del importador y del exportador

Base legal:

Reglamento (CE) n° 1035/2001 del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establece un sistema de documentación para las capturas de Dissostichus spp.

[REG2001-1035-1-9.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) no 669/2003 del Consejo, de 8 de abril de 2003, que modifica el Reglamento (CE) no 1035/2001 por el que se establece un sistema de documentación para las capturas de Dissostichus spp.

[REG2003-669-1-5.pdf](#) [2]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2001-1035-1-9.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-669-1-5.pdf>